



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 70/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Oscar ORTIZ GARRD, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional ha solicitado se autorice el cursado simultáneamente de las asignaturas correlativas Química Analítica (3er.año) y Química Analítica Instrumental (4to. año).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó no dar curso a lo requerido en la Resolución nro. 70/92 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Química Analítica y Química Analítica Instrumental, al alumno Oscar ORTIZ

///.-



P. Stuber

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

GARRO, legajo nro. 05-07719-6, de la carrera Ingeniería Química
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 659/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO